





FIRMANTE(2) : FERNANDO DE PABLO MARTIN | FECHA : 30/07/2019 13:21 | Sin acción específica





SEGUNDA.- Obligaciones de la SGAD

La SGAD se compromete a cumplir con las obligaciones que se exponen a continuación:

1. La SGAD es el encargado de garantizar la continua incorporación de mejoras y nuevas funcionalidades en la aplicación NEDAES, su evolución tecnológica, su adaptación a las frecuentes modificaciones normativas que le afectan, la pronta resolución de los errores o incidencias que pudieran producirse en los sistemas NEDAES en producción, así como el análisis y desarrollo de otros procesos informáticos de ayuda a la gestión económica de los recursos humanos. A tal efecto, se responsabiliza de la realización de todas las tareas concernientes al mantenimiento del aplicativo en sus diferentes modalidades:
 - a) Mantenimiento *correctivo*: Corrección de aquellos errores o fallos de funcionamiento que pudieran detectarse en el aplicativo y que se derivaran de defectos en la programación o en el diseño. Incluye la modificación y entrega de los programas o de las modificaciones a los programas, pero no su instalación (que corresponde al mantenimiento del entorno de explotación).
 - b) Mantenimiento *adaptativo*: Introducción de modificaciones en el aplicativo que obedecen a cambios de normativa o cambios de versión del software de base. Incluye la modificación y entrega de los programas o de las modificaciones a los programas, pero no su instalación (que corresponde al mantenimiento del entorno de explotación).
 - c) Mantenimiento *evolutivo*: Incorporación de mejoras de carácter tecnológico o funcional, con el objeto de garantizar la permanente actualización de la aplicación a través del aprovechamiento de la evolución tecnológica y mediante el desarrollo e incorporación de nuevas funcionalidades, metodologías o herramientas para la gestión de la información. En especial hay que destacar la incorporación de cuantas mejoras y nuevas funcionalidades sean necesarias para la plena incorporación en NEDAES como aplicación de administración electrónica. Incluye la modificación y entrega de los programas o de las modificaciones a los programas, pero no su instalación (que corresponde al mantenimiento del entorno de explotación).
2. Notificar al Centro Usuario las características técnicas recomendadas para cada versión de la aplicación NEDAES.



- FIRMANTE(2) : FERNANDO DE PABLO MARTIN | FECHA : 30/07/2019 13:21 | Sin acción específica**





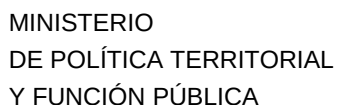
- FIRMANTE(2) : FERNANDO DE PABLO MARTIN | FECHA : 30/07/2019 13:21 | Sin acción específica**





La Comisión de Seguimiento se encargará también de estudiar las peticiones del Centro Usuario en relación con NEDAES y recibirá cuantas observaciones o quejas se produzcan con motivo de su utilización por dicho Centro. Aprobará, asimismo, las actuaciones realizadas y los planes de actuaciones futuras que se prevean realizar en el desarrollo y mantenimiento de NEDAES. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en las normas de





COMISION NACIONAL DE
LOS MERCADOS Y LA
COMPETENCIA



La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

UNDÉCIMA.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman todas las hojas del presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario General de Administración
Digital

El Presidente de la CNMC

FIRMADO DIGITALMENTE - 

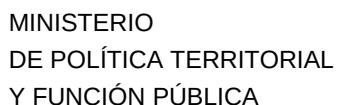


FIRMADO DIGITALMENTE -

D. Fernando de Pablo Martín

Don Jose María Marín Quemada





COMISION NACIONAL DE
LOS MERCADOS Y LA
COMPETENCIA



Se entiende por tiempo de respuesta el transcurrido desde que se recibe una solicitud en el Centro de Soporte de NEDAES, hasta que se responde al Centro Usuario con una comunicación en la que, al menos se incluirán los siguientes datos:

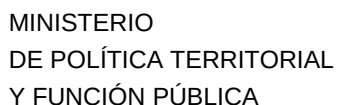
- ✓ Número de solicitud,
- ✓ Fecha y hora y minuto de entrada de la incidencia.
- ✓ Descripción breve de la solicitud.
- ✓ Calificación del nivel de severidad de la incidencia asignado por la SGAD, en el caso de que la solicitud de soporte sea una incidencia atribuible al mal funcionamiento de la aplicación
- ✓ Respuesta en su caso constitutiva de solución a la solicitud, en el caso de que trate de una consulta
- ✓ Acuse de recibo de la solicitud en el caso de que se trate de una petición. En el caso de incidencias notificadas por el Centro Usuario que sean atribuibles a un mal funcionamiento de la aplicación, se entiende por tiempo de resolución el transcurrido desde que se reciba la respuesta por el Centro Usuario hasta que éste reciba la correspondiente actualización correctiva del software de la aplicación que dé solución al problema.

El Centro Usuario dará traslado al Centro de Soporte de NEDAES, de acuerdo con las condiciones establecidas por la SGAD con este fin, de cuantas incidencias, consultas o peticiones requiera en el marco del presente Convenio, relativas al funcionamiento y tratamiento de datos en el aplicativo NEDAES, en la instalación del Centro Usuario.

La SGAD supervisará y aprobará la calificación del nivel de las incidencias producidas de acuerdo con la clasificación en el Nivel de Servicio del presente Convenio.

Una vez informada de la existencia de un posible error o anomalía de funcionamiento que pudiera necesitar una actuación de tipo correctivo, se adoptarán las medidas necesarias para su solución.

Quando sea necesario para la correcta resolución de una incidencia en el centro la SGAD desplazará personal técnico de soporte a la instalación NEDAES del Centro Usuario.



COMISION NACIONAL DE
LOS MERCADOS Y LA
COMPETENCIA



Se establece un nivel de servicio, según el grado de inoperatividad generado en la aplicación que se encuentre en explotación en el Centro Usuario:

Nivel de incidencia	Grado de inoperatividad del sistema
Leve	Aquellas anomalías en el funcionamiento de la aplicación en explotación en los Centros Usuarios que no supongan una interrupción en la operatividad de la aplicación, pero puedan afectar a funciones no básicas o a su rendimiento.
Grave	Aquellas anomalías en el funcionamiento de la aplicación en explotación en los Centros Usuarios que suponen una interrupción parcial significativa en la operatividad de la aplicación, de forma que no permitan la ejecución de una o más funciones básicas ofrecidas por el aplicativo.
Crítica	Aquellas anomalías en el funcionamiento que suponen una interrupción completa de la operatividad de la aplicación.

En circunstancias excepcionales que justifiquen esta medida, según estimación de la SGAD, se podrá establecer plena disponibilidad del servicio de soporte fuera del horario o jornada anterior.

El tiempo de respuesta desde que se reciba un aviso de incidencia formulada por un Centro Usuario a través del Centro de Soporte de la aplicación no podrá exceder las dos horas, siempre que se reciba antes de las 16:00 horas de lunes a jueves o antes de las 13:00 del viernes. En caso de que se reciba un aviso de incidencia dentro de las dos últimas horas anteriores a la hora de finalización del horario de atención de la jornada, el tiempo de respuesta tendrá como límite las dos primeras horas contadas desde el inicio del horario de atención de la siguiente jornada laboral.

Una vez informada de la existencia de un posible error o anomalía de funcionamiento que pudiera necesitar una actuación de tipo correctivo, la SGAD adoptará las medidas necesarias para su solución.

Si la incidencia es atribuible a un mal funcionamiento del software de la aplicación, el tiempo de resolución máximo será el indicado en el cuadro siguiente:





TARIFAS A APLICAR EN EL PRESENTE CONVENIO POR LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE NOMINA ESTÁNDAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO NEDAES” SEGÚN N° DE PERCEPTORES

Nº de Tarifa	Nº de Perceptores tratados en la instalación del Centro Usuario	Precio anual en euros por tipo de tarifa
1	De 1 a 500	2.732,00 €
2	De 501 a 1000	5.716,00 €
3	De 1001 a 1500	8.951,00 €
4	Más de 1500	12.524,00 €

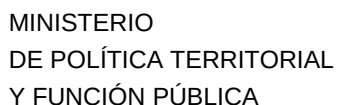
Se entiende por “Número de perceptores tratados en la instalación NEDAES del Centro Usuario”, el número de perceptores en alta en las nóminas ordinarias del mes en que se inicie la tramitación del Convenio, que se calcula para todas las habilitaciones de nómina en el ordenador que alberga una instalación de NEDAES, existentes en todas las bases de datos de nóminas de pago (excluyendo las de prueba o archivo) que conformen la instalación. Para determinar este número de perceptores se utilizará la propia aplicación NEDAES instalada en el Centro mediante los informes E01 de número de perceptores en nómina ordinaria del mes solicitado, de todas las habilitaciones de pago (es decir, excluyendo las que sean de prueba) definidas en su instalación de la aplicación NEDAES. Si no fuera posible la extracción del informe E01 de perceptores por encontrarse la instalación de NEDAES del Centro Usuario en situación de puesta en marcha, el número de perceptores se obtendrán del sistema de nómina que en ese momento esté realizando la confección de dichas nóminas el Centro Usuario, extrayéndolo por sus propios medios para el mes referido.





- Administración del entorno de explotación.-** El Centro Usuario garantizará la correcta adecuación del entorno de explotación, mediante la realización de las actividades que se relacionan a continuación. Para ello, el Centro Usuario deberá consultar previamente con la SGAD cualquier cambio que desee realizar en el entorno físico o lógico del sistema (hardware, sistema operativo, gestor de base de datos, etc.) y que se ajuste en la medida de lo posible a las recomendaciones que se le puedan hacer al respecto.

- 16 de 21



COMISION NACIONAL DE
LOS MERCADOS Y LA
COMPETENCIA

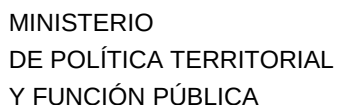


Seguridad.- El Centro Usuario asumirá las obligaciones y llevará a cabo las acciones y operaciones en materia de seguridad que como responsable del fichero de datos personales de los perceptores de nómina de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.





El acceso de los usuarios se realizará a través del Portal FUNCIONA, desde la pantalla de inicio o desde el Área personal de dicho portal; o bien, desde la Subsede electrónica Funciona. En todos los casos se le requerirá la correspondiente identificación, mediante el servicio AutenticA, que garantice su identidad. Una vez autenticado, podrá acceder al apartado de retribuciones donde podrá consultar los datos correspondientes a su nómina.



COMISION NACIONAL DE
LOS MERCADOS Y LA
COMPETENCIA



El Servidor de Servinómina es propiedad del organismo que desea mostrar sus nóminas en FUNCIONA y la administración del equipo así como la realización de las copias de seguridad (backup) de los datos contenidos en su base de datos son tareas que deberán realizarse por el administrador o administradores designados por el Centro Usuario.

La aplicación necesaria para proveer el Servicio de Visualización de Nóminas y que se instala en el Servidor de Servinómina, ha sido desarrollada por la SGAD, propietario de la misma y proveedor de su mantenimiento y del soporte a usuarios. El Servidor de Servinómina consta de un servidor instalado con software libre y sin coste por licencias. El Servidor de Servinómina puede ser físico o virtual.

Para garantizar la seguridad de las comunicaciones en el proceso de visualización de la nómina, es necesario disponer de un certificado de servidor instalado en el sistema remoto que será provisto por el Centro Usuario.

Los requisitos técnicos de equipamiento físico y lógico necesarios para la instalación y funcionamiento de Servinómina, se remitirán por la Subdirección General de Aplicaciones y Servicios Generales, de la SGAD, del MPTFP a los Centros Usuarios que soliciten el servicio.

Instalación del equipo

La instalación del Servidor de Servinómina se realizará por el Centro Usuario, con asistencia del personal del Área de FUNCIONA.

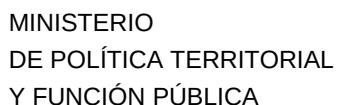
Carga mensual de nóminas

El administrador del Servidor de Servinómina realizará las tareas necesarias para la carga de los datos mediante los procedimientos que se especifican en las instrucciones que se remitirán a los Centros Usuarios de Servinómina.

Adhesión de los Centros Usuarios al servicio de SERVINO MINA

Los Centros Usuarios que deseen ofrecer este servicio a sus perceptores de nómina deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Aplicaciones y Servicios Generales, de la SGAD, del MPTFP, según el modelo que se incluye en este ANEXO. Dicha Subdirección se pondrá en contacto con el Centro solicitante, remitiéndole los requisitos técnicos de equipamiento físico y lógico necesarios para la instalación y funcionamiento del Servidor de Servinómina así como el procedimiento técnico que se va a seguir para su puesta en producción y la prestación del servicio.

En el Portal FUNCIONA, salvo excepciones, se publica y mantiene actualizada la lista de centros usuarios de Servinómina.



COMISION NACIONAL DE
LOS MERCADOS Y LA
COMPETENCIA



D/Dña. **[NOMBRE Y APELLIDOS]**, **[CARGO]**, en representación de **[NOMBRE DEL ORGANISMO O AGENCIA ESTATAL]**, de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas en virtud de **[NORMA HABILITANTE]** manifiesta que **[NOMBRE DEL ORGANISMO O AGENCIA ESTATAL]** desea instalar el servidor de SERVINOmina con el objeto de proporcionar a los perceptores de las nóminas gestionadas por este organismo mediante NEDAES, el acceso a sus comprobantes de nóminas, sus certificados de IRPF y los datos económicos de su plan de pensiones, en su caso.

A tal fin, acepta las condiciones que tiene establecidas ese centro directivo para la instalación, puesta en marcha y ulterior funcionamiento del mencionado servicio, y a asumir las responsabilidades que legalmente le correspondan como responsable de los ficheros de datos personales que sea necesario crear.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

FIRMA DEL TITULAR REPRESENTANTE DEL ORGANISMO O CENTRO DIRECTIVO